



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01099-00
Para la efectividad de la garantía real

En atención a la diligencia de notificación allegada por el apoderado demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue la comunicación remitida y los documentos debidamente cotejados que **acrediten** que las providencias notificadas² al demandado Harry Enciso Alfonso, fueron las que libró mandamiento de pago el 11 de septiembre de 2020 y su corrección del 05 de febrero de 2021, so pena de no tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de4204bb2c718ddbc7a31a74ca4fb30d08f92432912218225a158cc0c48a5ea6

Documento generado en 23/09/2021 08:53:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 11MemorialSolicitaTenerNotificadoDemandado20210323.